

ACTA N°5

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 5 de abril de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a cinco de abril de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D^a Obdu Lorenzo de Dios y
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. Justifica su falta de asistencia D. Joseba Xabier Portugal Arteaga. No justifica su falta de asistencia D. Angel Ouviaña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior n°4 de fecha 26-3-01.

Sometida a la consideración de los presentes el acta que se cita en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobarla en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Relación de cuentas y facturas n°3/01.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas n° 3/01 por importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (6.425.359,-ptas.).

3.- Kilometraje de empleado municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda APROBAR los gastos de desplazamiento del empleado municipal D. JUAN MARCOS ONECA LABIANO, correspondientes al mes de marzo de 2.001 por importe de 37.332,-ptas, producto de aplicar a 1.037 km. la cantidad de 36,-ptas./km. Todo ello a tenor de lo que establece el artículo 14 del Decreto 16/93, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta Seis del vigente A.R.C.E.P.A.F.E.

4.- Subvención a Gaztekutxa para Campo de Trabajo para jóvenes en Arrokaundieta y Fuerte de Lord John.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Juventud y Deportes mediante dictamen de fecha 29 de marzo de 2.001,

ACUERDA

Abonar a GAZTEKUTXA la cantidad de 300.000,-ptas. para la financiación del proyecto de Campo de Trabajo en Arrokaundieta y en el Fuerte de Lord John que desarrollará la anterior entidad en colaboración con la Sociedad Aranzadi.

Todo ello con cargo al Autorizado A-325/01 del presupuesto municipal vigente.

5.- Aprobación del expediente de contratación de la “Redacción del documento de renovación urbana del ámbito urbanístico 2.06, 2.08 y 2.09 Trintxer-Azkuene”.

Visto expediente incoado para la contratación de la “Redacción del documento de renovación urbana del ámbito urbanístico 2.06, 2.08 y 2.09 Trintxer-Azkuene” así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el contrato.

Vistos los informes del Secretario Municipal y de Intervención en relación con la consignación presupuestaria.

Considerando urgente la tramitación del presente expediente toda vez que ha sido solicitado al Departamento de Vivienda, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco una prórroga del plazo para la adjudicación del presente contrato en aras de obtener la correspondiente subvención de dicho Departamento, venciendo dicho plazo el próximo 30 de abril.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar de tramitación urgente del expediente de contratación con reducción de los plazos ordinarios y en concreto a 10 días el plazo de presentación de propuestas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 10.500.000,-ptas.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del correspondiente contrato.

* Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión por la unanimidad de los concejales presentes se incluyen los siguientes asuntos:

6.- Solicitud de licencia de obras menores en Villa Mercedes, camino del depósito de aguas en Pasai Donibane.

Vista la instancia de referencia 596 de fecha 20 de febrero de 2.001, en la que el Sr. Félix Lopetegi Aguirre solicita licencia de obras menores para la ejecución de obras de construcción de la cubierta del cobertizo anexo a Villa Mercedes desmontando la actual cubierta de fibrocemento y realizando una cubierta con una estructura de hormigón.

Visto el informe desfavorable del Técnico Municipal.

Considerando el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

A propuesta del Técnico de Administración General, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a D. FELIX LOPETEGI AGUIRRE licencia de obras menores para la ejecución de obras de construcción del cobertizo anexo a Villa Mercedes, toda vez que:

1. En el acuerdo de la Corporación Municipal en su Comisión Permanente de fecha 15-6-72, se denegó la solicitud de licencia municipal de obras para garaje.
2. De dicho acuerdo se desprende que la construcción existente (tejavana) con sus cierres actuales fue realizada sin consentimiento ni permisos municipales.
3. En las NN.SS. de Planeamiento de Pasaia aprobadas definitivamente el 11-6-96 y publicado su acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 155 de 13-8-96, en su artículo 070 sobre "Condiciones de uso del suelo privado no edificable", dice lo siguiente: "*Estos espacios adscritos a parcelas de uso residencial se destinarán a jardín, huertas, áreas de estancia, juego y acceso peatonal. Si disponen de acceso rodado directo, y siempre que así se autorice expresamente por la normativa pormenorizada, podrán usarse como aparcamiento al aire libre. Este suelo no es susceptible de aprovechamiento volumétrico secundario sobre rasante (chabolas, tejavanas y otras construcciones o instalaciones auxiliares)*".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.- Solicitud de licencia de obras menores en Caserío Kabite de Pasai Donibane.

Vista solicitud de referencia 821 de fecha 12-3-01 en la que D. MANUEL YARZABAL ETXEESTE aporta la documentación complementaria requerida por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal.

Considerando el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

A propuesta del Técnico de Administración General, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a D. MANUEL YARZABAL ETXEBESTE la licencia de obras menores para el retejado del módulo de cobertizo del Caserío Kabite, toda vez que entre las condiciones de concesión de la licencia de construcción del Caserío se señalaba en el punto 4.c) *“El derribo efectivo de las edificaciones y añadidos degradantes que deforman el actual edificio”*, estableciéndose un mes de plazo para el cumplimiento de dicho punto, y, por tanto, debía haber sido derribado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Y, sin más asuntos que tratar siendo las 9,30 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario Accidental que certifico.